

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
OCB.PAG.JAA.CTM



MAT. Modificación programa Organizaciones Comunitarias 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2154 /
LAS CONDES, 01 JUL 2025

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4619 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Organizaciones Comunitarias 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°07 del 02 de enero de 2025, que modifica programa;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°259 del 01 de febrero de 2025, que incrementa el monto del programa;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°850 de fecha 24 de marzo de 2025, que incrementa el monto del programa;
7. Memo GYP N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** el programa Organizaciones Comunitarias 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4619 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

- 1.1. En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "**Departamento de Organizaciones Comunitarias**".

Debe decir "**Departamento de Gestión Territorial**".

- 1.2. **REEMPLÁZASE** en el ítem I. ANTECEDENTES, la letra d. Departamento ejecutor del programa, por lo siguiente:

Donde dice "**Departamento de Organizaciones Comunitarias**".

Debe decir "**Departamento de Gestión Territorial**".

Durante el año 2025, las subvenciones contempladas en el presente programa mantendrán sus lineamientos técnicos y continuarán bajo la responsabilidad del/la encargado/a del programa. No obstante, en atención a lo establecido en el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, la supervisión operativa de la asignación y entrega de estos beneficios será responsabilidad del jefe/a del Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad. Lo anterior implica la supervisión y seguimiento de las gestiones desde una perspectiva administrativa, no así, su ejecución."



1.3. REEMPLÁZASE en el ítem I. ANTECEDENTES, la letra e. Datos del encargado del programa, por lo siguiente:

Donde dice "Emilio Andrés Ugarte Navarrete

██████████@lascondes.cl"

Debe decir "Juan Ignacio Pino Manubens

██████████@lascondes.cl"

1.4. REEMPLÁZASE en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	<i>El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."</i>
---	--	---

1.5. REEMPLÁZASE en el ítem V. ESTRATEGIA, la letra c. Articulaciones y complementariedades, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras direcciones municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Secretaría Municipal	Municipal	Unidad encargada de llevar un registro público, en el que se inscriben las organizaciones comunitarias constituidas en el territorio.

- Complementariedad con programas o intervenciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Gestión de Talleres	Municipal	A través del Programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025 se realizan subvenciones a organizaciones comunitarias para la gestión y realización de talleres recreativos y de desarrollo personal, intelectual y/o físico, propuestos por las organizaciones comunitarias de la comuna de Las Condes.
2	Departamento de Gestión de Eventos y Recreación	Municipal	Apoyo en la realización de eventos desarrollados para la comunidad y préstamos de espacios.
3	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa Apoyo a la Gestión de Programas Sociales 2025 se realiza la intermediación entre la Dirección de Desarrollo Comunitario con otras direcciones municipales para la gestión oportuna y eficiente de los procesos transversales.
4	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa Planificación Social y Estudios 2025, se apoya en el proceso de diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, además de facilitar la caracterización de la población a través de diagnósticos participativos.
5	Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad	Municipal	Entrega de subvenciones a las organizaciones comunitarias para la gestión y realización de talleres recreativos y de desarrollo personal, intelectual y/o físico.

2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4619 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

